



AREA DE GESTIÓN 2

NUM. 1/14.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE:

D. Mario Ángel García Báscones,
Diputación Provincial de Castellón.

D. Salvador Mateu Vilalta,
Ayuntamiento de Estivella.

MIEMBROS:

D. Jorge Traver de Juan
Director Territorial de Infraestructuras,
Territorio y Medio Ambiente

D. Antoni f. Gaspar Ramos,
Ayuntamiento de Faura.

D. Clemente Joli Castillo,
Ayuntamiento de Gaibiel.

D. Francisco Salt Mocholí,
Vicepresidente 3º y Alcalde – Presidente del
Ayuntamiento de Algimia de Alfara

D^a Ana Cristina Parda Martínez,
Ayuntamiento de Gilet.

D. Amadeo Edo Salvador,
Ayuntamiento de Jérica.

ALCALDES/REPRESENTANTES DE
MUNICIPIOS

D. Filiberto M. Prats Asensi
Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers.

D. Manuel R. Martínez Paradís,
Ayuntamiento de Moncofa.

D. José Vicente Torres Escrig,
Ayuntamiento de Navajas.

D. Vicente Gil Olmedo,
Ayuntamiento de Almenara.

D. José Manuel Casaus Oliver,
Ayuntamiento de Nules.

D. Rafael Rubio Sellés,
Ayuntamiento de Altura.

D. José Francisco Dillet Huguet,
Ayuntamiento de Quart de les Valls.

D^a Olga Pradas Romero,
Ayuntamiento de Bejís.

D. Miguel Gámiz Gámiz,
Ayuntamiento de Sacañet.

D. Vicente Soriano Castillo,
Ayuntamiento de Benavites.

D. Sergio R. Muniesa Franco,
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,
Ayuntamiento de Benifairó de Les Valls.

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Carlos García Mingarro,
Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer.

D. Benjamín Escriche Rivas,
Ayuntamiento de Soneja.

D. Agustin Pau Domingo,
Ayuntamiento de Castellnovo.

D. Vicente Jaime Juste García,
Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud,
Ayuntamiento de Teresa.

D. Carlos Leoncio del Río Díaz
Ayuntamiento de Torás.

D^a Ana María Orduña García,
Ayuntamiento de El Toro.

D. Alfonso Guillem Moliner,
Ayuntamiento de Torres Torres.

D. Óscar Clavell López,
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

D. José Luis Jarque Almela,
Ayuntamiento de La Vilavella.

D^a. Isabel Mañes Monleón,
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D. Vicente Guillamón Fajardo,

INTERVENTORA:

D^a M^a Isabel Gil de Grado.

TESORERÍA:

D. Alberto Moliner Blay.

ASISTEN:

D. Joan Piquer Huerga, Gerente del
Consortio.

D. José Francisco Fabra Castillo, Responsable
de Contratos del Consortio.

D. Josep Guaita Agut, Jefe de la
Sección de Medio Ambiente.
Jefe de la Sección de Medio Ambiente.

En la Salón de Conferencias del
Ayuntamiento de Segorbe, siendo las once
horas del día dos de abril de dos mil catorce,
se reúnen los Sres. miembros arriba
indicados, con objeto de celebrar sesión
ordinaria de la Junta de Gobierno del
Consortio, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2013.
3. Expediente 1/2014 de modificación presupuestaria.
4. Finalización autorización para el tratamiento y eliminación de residuos del Consortio Valencia Interior.
5. Adhesión al convenio marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A.
6. Convenio de colaboración entre el Consortio C3/V1 y el Consortio C2 para el tratamiento de los residuos en el Complejo de Valorización y Eliminación de residuos de Algimia de Alfara.
7. Dación de cuenta.
8. Despacho extraordinario.
9. Ruegos y preguntas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno del Consorcio número 4/13 de 23 de diciembre de 2013, se aprueba, por unanimidad.

2.- APROBACION INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

Leída la propuesta por el Sr. Secretario, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la propuesta del Presidente del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII (Área de gestión 2), la Junta de Gobierno, a con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, por -----, acuerda:

1º Aprobar inicialmente la Cuenta General de la situación económica correspondiente al ejercicio 2013, en los términos en que ha sido formada por la Intervención y rendida por la Presidencia.

2º Dar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, con el siguiente resumen:

Total activo = Total Pasivo	4.511.041,60 €
Resultado del ejercicio	351.019,05 €
Resultado presupuestario	332.852,99 €
Remanente de Tesorería	3.790.677,29 €

3º Exponer al público la Cuenta General por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y, en caso de no haberlas durante el plazo de exposiciones se entenderá la misma aprobada definitivamente.

4º Rendir esta Cuenta General al tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales y en la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuyo efecto deberá ser remitida toda la documentación integrante de la Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.”

3.- EXPEDIENTE 1/2014 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Leída la propuesta por el Sr. Secretario en su parte dispositiva, se somete el asunto a votación, votando a favor los Sres. representantes de los municipios de Albalat dels Tarongers (2), Alfondeguilla (1), Algimia de Alfara (2), Almenara (3), Altura (2), Bejís (1), Benavites (1), Benifairó de Les Valls (2), Canet d'En Berenguer (3), Castellnovo (2), Estivella (2), Faura (2), Gaibiel (1), Gilet (2), Jérica (2), Moncofa (3), Navajas (1), Nules (4), Quart de les Valls (2), Sacañet (1), Segorbe (3),

Soneja (2), Sot de Ferrer (1), Teresa (1), Torás (1), El Toro (1), Torres Torres (1), La Vall d'Uixó (6), La Vilavella (2), Viver (2), Diputación de Castellón (16) y Generalitat Valenciana (32), con un total de votos ponderados a favor de 107, con la abstención del representante de Sagunto (8), con un total de votos ponderados en abstención de 8. Se adopta por mayoría, el siguiente acuerdo:

“Estudiada la ejecución del presupuesto actualmente en vigor es necesario realizar una serie de gastos,

El motivo de este expediente de modificación de créditos es suplementar la partida 162-22799 “Valorización y eliminación de residuos y red de ecoparques”, en 1.351.000,00 €, por la regularización de la liquidación del canon correspondiente a las toneladas efectivamente tratadas en la planta de Algimia de Alfara, correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013. Por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a Junta de Gobierno para aprobación.

Financiación

La financiación se realizará con cargo al remanente líquido de tesorería.

La Presidencia del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII (Área de gestión 2), propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a la Junta de Gobierno, para su aprobación.

La Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno por -----, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente nº 1/2014 de modificación presupuestaria en el Presupuesto del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII (Área de gestión 2), con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>FUNCIONAL</u>	<u>ECONOMICO</u>	<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTES</u>
162	22799	VALORIZAC. Y ELIMINAC. RESIDUOS Y RED ECOPARQUES	1.351.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO			1.351.000,00 €
TOTAL AUMENTOS.....			1.351.000,00 €

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

87000	R.T. PARA GASTOS GENERALES	1.351.000,00 €
TOTAL FINANCIACION		1.351.000,00 €

2º.- Publicar el presente acuerdo en el D.O.G.V. de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”



AREA DE GESTIÓN 2

4.- FINALIZACIÓN AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DEL CONSORCIO VALENCIA INTERIOR.

Leída la propuesta por el Sr. Secretario, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 16 de marzo de 2011 se aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

[“Visto que el consorcio Valencia Interior ha solicitado autorización para tratar en el complejo de valorización y eliminación de residuos ubicado en el término municipal de Algimia de Alfara, hasta 35.000 toneladas de residuos urbanos anuales, como solución provisional en tanto se finalice la construcción de sus instalaciones.

Visto que el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, se apoyan en los siguientes principios:

- Prevención y reducción
- Responsabilidad del productor y de que “quien contamina paga”
- Proximidad
- Autosuficiencia
- Subsidiariedad
- Responsabilidad compartida

Considerando el principio de proximidad, por el que se exige que los residuos sean tratados en las instalaciones adecuadas más próximas al lugar de su producción, evitando movimientos innecesarios y minimizando, en la medida de lo posible, el traslado innecesario de los mismos.

Considerando el principio de responsabilidad compartida, que supone la necesidad de que los diferentes entes públicos (Administración autonómica y Corporaciones locales), así como las empresas (públicas y privadas) y los ciudadanos colaboren, asumiendo sus respectivas responsabilidades, para afrontar los retos planteados en la producción y gestión de los residuos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, es competencia de los municipios, por sí mismos o agrupados en los términos previstos en la legislación de régimen local, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat, a través de los instrumentos de planificación sectorial previstos en la citada ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Vistas las consideraciones efectuadas en el informe técnico y económico y atendiendo que la capacidad de tratamiento de las instalaciones de Algimia de Alfara son de 120.000 toneladas de residuos urbanos anuales, siendo la previsión de entrada de residuos durante el año 2011 de 85.000 toneladas por los municipios integrantes del Consorcio de las Zonas III y VIII (AG 2), la Junta de Gobierno por - - - - -, acuerda:

Primero. Autorizar provisional y transitoriamente al Consorcio Valencia Interior (Zonas VI, VII y IX del Plan Integral de Residuos) a tratar sus residuos urbanos en el complejo de valorización y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, hasta la finalización de la construcción de sus instalaciones de valorización y eliminación de residuos. Esta autorización se concede para un máximo de 35.000 toneladas anuales y una previsión de dos años.

Segundo. Aplicar un precio de 43,16 €/TM, de los que la base son 39,97 € y 3,19 el 8% de IVA. Dejando para un posterior momento procedimental la posibilidad o no de compensar los rechazos depositados en

el vertedero de Algimia de Alfara, en el vertedero del Consorcio de Valencia Interior cuando entre en funcionamiento.

La entrada de residuos en el vertedero del Consorcio Valencia Interior se ajustaría a los siguientes condicionantes:

- a. La cantidad de rechazos a trasladar sería de hasta 13.500 Tm anuales, aplicable a un periodo idéntico al de tratamiento de residuos de Valencia Interior.
- b. Los costes de transporte correrían a cargo del Consorcio III y VIII (AG 2).
- c. Si el Consorcio no ejerciese esta opción de traslado, la mercantil UTE ECORED (concesionaria del Consorcio Valencia Interior) abonaría al Consorcio III y VIII (AG 2) la cantidad de 22 euros por Tm.
- d. Este pacto será válido hasta transcurridos 10 años del acuerdo inicial.

Tercero. Delegar en la Comisión de Gobierno para la adopción de todos los acuerdos relacionados con el desarrollo de esta autorización.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General para el Cambio Climático.”]

Visto que, posteriormente, en fecha 15 de diciembre de 2011, se firmó un convenio entre los dos consorcios y las mercantiles concesionarias de sus proyectos de gestión de residuos urbanos. Estableciéndose en el mismo las condiciones de la colaboración y fijándose como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2013.

Visto que por la Gerencia del Consorcio de Valencia Interior, en fecha 18 de septiembre de 2013, se ha comunicado que no se aportarán más residuos al complejo de valorización y tratamiento de Algimia de Alfara, al haberse puesto en funcionamiento sus propias instalaciones.

Visto que es interés del Consorcio de residuos C3/V1, según varias deliberaciones previas de la Comisión de Gobierno del consorcio, emitir la liquidación por los derechos de cobro pendientes, en función de las Tn de rechazos gestionadas.

Visto el informe técnico emitido en fecha 14 de marzo de 2014 por la Gerencia y el Responsable de Contratos, cuya transcripción literal es la siguiente:

[“Visto el acuerdo de Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1, de fecha 16/03/2.011, por el que se autorizaba de forma provisional y transitoria al Consorcio de residuos de Valencia interior, a la gestión de sus residuos urbanos en las instalaciones de Algimia de Alfara, propiedad del Consorcio de residuos C3/V1.

Visto el convenio suscrito en fecha 15/12/2.011, entre el Consorcio de residuos C3/V1, el Consorcio de residuos de “Valencia interior”, la mercantil RPB SL y la mercantil Ecored, para el tratamiento provisional y transitorio de residuos procedentes del Consorcio de Valencia interior, en las instalaciones de Algimia de Alfara, pertenecientes al Consorcio de residuos C3/V1.

Visto que la cláusula **Segunda** del citado convenio, especifica el siguiente literal:



AREA DE GESTIÓN 2

Segunda.- Participación del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (AG-2).

En relación con las actuaciones objeto del presente convenio, corresponde al Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (AG-2):

- Autorizar el tratamiento de los residuos urbanos del Consorcio Valencia Interior en el Complejo de valorización y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, hasta la finalización de la construcción de las instalaciones de valorización y eliminación de residuos del citado Consorcio.
- La autorización será con carácter provisional y transitorio, por un plazo previsto de dos años.
- El volumen de residuos máximo autorizado será de hasta 35.000 toneladas anuales.
- Ejercer, en su caso, el derecho de compensar los rechazos depositados en el vertedero de Algimia de Alfara, en el vertedero del Consorcio de Valencia Interior cuando entre en funcionamiento, con los siguientes condicionantes:
 - La cantidad de rechazos a trasladar sería el equivalente al 38% de las Tm anuales entradas en la Planta de Algimia de Alfara, aplicable a un periodo idéntico al de tratamiento de residuos de Valencia Interior.
 - Los costes de transporte correrían a cargo del Consorcio III y VIII (AG 2).
 - Si el Consorcio no ejerciese esta opción de traslado, la mercantil UTE ECORED (concesionaria del Consorcio Valencia Interior) abonaría al Consorcio III y VIII (AG 2) la cantidad de 22 euros por Tm de rechazo admitido.
 - Esta posibilidad será válida hasta transcurridos 7 años del acuerdo inicial.
- Realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Visto que el convenio suscrito, lo fue con el tipo de IVA vigente del 8 %, según se desprende de la cláusula Sexta del convenio suscrito, por lo que procede, emitir la liquidación al tipo de IVA actualmente en vigor, del 10 %:

Sexta.- Precio.

El precio a aplicar para las operaciones de valorización y eliminación de residuos en las instalaciones de Algimia de Alfara será de 43,16 €/TM, de los que la base son 39,97 € y 3,19 € el 8% de IVA.

Visto que el total de Tn transportadas por la UTE ECORED a las instalaciones de Algimia de Alfara, son 60.420,66 Tn, por lo que, según el convenio suscrito, tomando un % de rechazos de un 38 %, la cantidad de Tn de rechazos es de 22.959,85 Tn de rechazos.

Visto que en función de los precios estipulados, el importe a liquidar máximo, sería:

Importe convenio: 22 €/Tn (8% IVA incluido).

Base: 20,37 €/Tn

8 % IVA: 1,63 €/Tn

Importe adecuado a 10 % IVA: 22.959,85 Tn x 20,37 €/Tn x 1,1 =
= 514.461,36 €, 10 % IVA incluido.

Visto que la cláusula **Segunda** citada del convenio suscrito, establece una posibilidad de traslado de rechazos hasta las instalaciones del Consorcio de Valencia interior de 7 años.
Visto que por la Gerencia del Consorcio de Valencia Interior, en fecha 18 de septiembre de 2013, se ha comunicado que no se aportarán más residuos al complejo de valorización y tratamiento de Algimia de Alfara, al haberse puesto en funcionamiento sus propias instalaciones.

Visto que es interés del Consorcio de residuos C3/V1, según varias deliberaciones previas de los miembros de la Comisión de Gobierno del consorcio, proceder al ingreso por los derechos de cobro pendientes, en función de las Tn de rechazos gestionadas, teniendo en cuenta, no obstante, la necesidad de desglose del IVA vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente:

Primero.- Acordar proceder al cobro del 50 % del importe total máximo, a pagar por la mercantil UTE ECORED, a pagar en el siguiente periodo:

1º.- Antes del 15 de septiembre de 2.014, el importe de 257.230,68 euros, 10 % IVA incluido.

Segundo.- Dejar para un posterior momento procedimental, dentro del periodo estipulado en el convenio suscrito entre las partes, lo relativo a la decisión de la parte no liquidada en el presente informe.

Tercero.- Adoptar los acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio de residuos C3/V1, tendentes a la obtención de estos ingresos económicos por parte del Consorcio.”]

Vista la conveniencia tanto de cobrar una parte de los importes pendientes a los que da derecho el acuerdo de 16 de marzo de 2011 y el convenio de colaboración de 15 de diciembre de 2011, así como de mantener abierta la posibilidad de traslado de rechazos a las instalaciones del Consorcio de Valencia Interior.

Por -----, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, acuerda:

Primero. Aprobar el cobro del 50% de las toneladas de rechazo depositadas en las instalaciones de Algimia de Alfara procedentes del Consorcio de Valencia Interior, las cuales suman 11.479,93 Tn. El importe a cobrar es de 257.230,68 euros, de los cuales 233.846,07 euros son el precio base y 23.384,61 euros el 10% de IVA.

Segundo. Facultar a la mercantil concesionaria RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. a gestionar el cobro del importe referenciado, debiendo compensar al Consorcio C3/V1 en idéntica cantidad a través de la facturación del servicio de valorización y eliminación de residuos. Significando que, tanto el cobro como la compensación, se deberá efectuar durante el ejercicio 2014.

Tercero. Reservar para un posterior momento procedimental, que en todo caso lo será antes del 15 de septiembre de 2014, la decisión sobre la compensación de la totalidad de rechazos depositados en las instalaciones de Algimia de Alfara.”

5.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

Leída la propuesta por el Sr. Secretario, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio Marco suscrito en fecha 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la entidad



Ecoembalajes España, S.A., por el que se regula el sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases, así como el funcionamiento de las Plantas de Selección y Clasificación de Envases Ligeros y Estaciones de Transferencia. Publicado por Resolución de 20 de enero de 2014, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con les Corts, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, número 7201 de fecha 28 de enero de 2014.

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, según la cual (art. 9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

Visto que el Convenio Marco anteriormente citado viene a regular la participación de las Entidades Locales y los consorcios en el sistema integrado de gestión autorizado a Ecoembalajes España, S.A.

Visto lo establecido en el apartado 2 de la cláusula sexta del convenio, sobre la adhesión de las entidades locales y consorcios ya adheridas al convenio anterior, como es el caso de este Consorcio, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de julio de 2009.

Visto que en la cláusula séptima del convenio se reglamentan las condiciones en que las entidades locales que formalicen su adhesión al mismo, percibirán las compensaciones económicas que la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases establece para aquellos que participen en el sistema integrado de gestión autorizado a Ecoembes. Asimismo, la cláusula 7.2. contempla la posibilidad de que las entidades locales puedan facturar por ellas mismas o en quien deleguen.

Considerando que el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 3, Área de Gestión C3/V1, es titular de la Estación de Transferencia de Segorbe, la cual ha sido designada por la Generalitat Valenciana como destino de entrega del material de Envases Ligeros y Residuos de Envases recogido por las diferentes Entidades adscritas a la citada Estación de Transferencia a los efectos de su posterior traslado a la Planta de Selección correspondiente, debido a su situación geográfica, capacidad técnica, organizativa y medioambiental.

Visto el informe emitido en fecha 3 de febrero de 2014, por el gerente y el ingeniero jefe responsable del contrato, en el que, entre otros aspectos, se informa de la necesidad de implementar mejoras en la red contra incendios de la planta de transferencia de Segorbe, valorándose las actuaciones en 4.213,64 euros (21% de IVA incluido).

La Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno, en consideración a su interés, por -----, acuerda:

Primero. Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la entidad Ecoembalajes España, S.A., en fecha 10 de diciembre de 2013 y adherirse al mismo.

Segundo. Delegar la facturación de las compensaciones económicas inherentes a la gestión de la Estación de Transferencia de la que este Consorcio es titular en la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., con CIF nº B-12676326, como entidad concesionaria de la citada Estación de Transferencia.

Tercero. Solicitar a la Comisión de seguimiento de Ecoembes, el pago de los gastos solicitados por la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., para el mantenimiento y mejora de la planta

de transferencia, por importe de 4.213,64 euros (21% de IVA incluido), facultando a la citada mercantil a la ejecución y facturación de los trabajos solicitados.

Cuarto. Autorizar al Presidente del Consorcio para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.

Quinto. Remitir certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la entidad Ecoembalajes España, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.”

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO C3/V1 Y EL CONSORCIO C2 PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN EL COMPLEJO DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE ALGIMIA DE ALFARA.

Leída la propuesta por el Sr. Secretario en su parte dispositiva, se somete el asunto a votación, votando a favor los Sres. representantes de los municipios de Albalat dels Tarongers (2), Alfondiguilla (1), Algimia de Alfara (2), Almenara (3), Altura (2), Bejís (1), Benavites (1), Benifairó de Les Valls (2), Castellново (2), Estivella (2), Faura (2), Gaibiel (1), Gilet (2), Jérica (2), Moncofa (3), Navajas (1), Nules (4), Quart de les Valls (2), Sacañet (1), Segorbe (3), Soneja (2), Sot de Ferrer (1), Teresa (1), Torás (1), El Toro (1), Torres Torres (1), La Vall d'Uixó (6), La Vilavella (2), Viver (2), Diputación de Castellón (16) y Generalitat Valenciana (32), con un total de votos ponderados a favor de 104, con la abstención de los representantes de Canet d'En Berenguer (3) y de Sagunto (8), con un total de votos ponderados por abstención de 11. Se adopta por mayoría, el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos C3/V1 de fecha 23 de octubre de 2013, por el que se aprueba la autorización provisional y transitoria al Consorcio de Residuos C2 a tratar sus residuos urbanos en el Complejo de valorización y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, delegando en la Comisión de Gobierno la aprobación del correspondiente convenio de colaboración.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos C2 de fecha 18 de diciembre de 2013, por el que se aprueba el precio por tonelada de residuos urbanos establecido en el acuerdo anteriormente mencionado.

Visto el informe técnico, la Junta de Gobierno con el informe favorable de la Comisión de Gobierno por -----, acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre los Consorcios para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas C3-V1 y C2 de la Comunidad Valenciana, en los términos en que aparece redactado.

Segundo. Facultar a la Presidencia para la suscripción del mismo.”

7.-DACIÓN DE CUENTA.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 2 de abril de 2014 de la Comisión de Gobierno de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, que a continuación se transcribe:

“Formada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, e informada por la Intervención, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.g, de los Estatutos del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), el Presidente propone su aprobación a la Comisión de Gobierno, que por unanimidad, aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 de conformidad con el consiguiente detalle:



AREA DE GESTIÓN 2

	IMPORTES AÑO €	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos Líquidos	4.506.620,02	4.341.132,40
2 (+) Derechos pendientes de cobro	40.791,60	82.547,31
De Presupuesto Corriente	4.366,47	
De Presupuestos Cerrados		13.564,87
De Operaciones no presupuestarias	36.675,73	69.231,66
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	55,11	56,49
	305,71	305,71
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	720.058,60	914.816,81
De Presupuesto Corriente		
De Presupuestos Cerrados	691.040,85	812.316,13
De Operaciones no presupuestarias	14.152,00	14.152,00
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	14.865,75	88.348,68
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	3.827.353,02	3.508.862,90
II. Saldos de dudoso cobro	36.675,73	69.204,66
III. Exceso de Financiación Afectada		
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	3.790.677,29	3.439.658,24

El resultado presupuestario es el siguiente:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	7.829.574,67	7.511.084,55		318.490,12
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1.Total Operaciones no financieras(a+b)	7.829.574,67	7.511.084,55		318.490,12
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio.	7.829.574,67	7.511.084,55		318.490,12

<u>Ajustes</u>		
4. Créditos gastados con remanente de Tesorería.	14.362,87	
5. Desviaciones de financiación negativas.	0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		332.852,99

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

8.- ACTUALIZACIÓN VOTOS PONDERADOS.

Leída la propuesta por el Sr. Secretario, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el artículo 17 apartado 2 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2), en el que se establecen las reglas de ponderación para adoptar los acuerdos por parte de la Junta de Gobierno. De conformidad con estas reglas de ponderación, los votos de cada ente municipal vendrán determinados por el número de habitantes de dicho municipio.

Visto el Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2013, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, por -----, acuerda la actualización de los votos ponderados de las entidades consorciadas basándose en las nuevas cifras de población referidas al 1 de enero de 2013, que quedará como sigue:

ENTIDAD	POBLACIÓN 01-01-2013	VOTO PONDERADO
Generalitat Valenciana		32
Diputación de Castellón		16
Diputación de Valencia		16
Albalat dels Tarongers	1.144	2
Alfara de la Baronía	568	1
Alfondegulla	876	1
Algar de Palancia	528	1
Algimia de Alfara	1.066	2



AREA DE GESTIÓN 2

Algimia de Almonacid	301	1
Almedíjar	278	1
Almenara	6.149	3
Alquerías del Niño Perdido	4.507	2
Altura	3.898	2
Artana	2.015	2
Azuébar	336	1
Barracas	193	1
Bejís	429	1
Benafer	169	1
Benavites	636	1
Benifairó de les Valls	2.245	2
Canet d'En Berenguer	6.009	3
Castellново	1.026	2
Caudiel	753	1
Chilches/Xilxes	2.925	2
Chóvar	346	1
Eslida	906	1
Estivella	1.384	2
Faura	3.513	2
Fuente la Reina	56	1
Gaibiel	184	1
Geldo	671	1
Gilet	3.319	2
Higueras	49	1
Jérica	1.621	2
Llosa (la)	981	1
Matet	95	1
Moncofa	6.501	3
Navajas	798	1
Nules	13.573	4
Pavías	59	1
Petrés	1.007	2
Pina de Montalgrao	139	1
Quart de les Valls	1.080	2
Quartell	1.545	2

Sacañet	72	1
Sagunto/Sagunt	65.190	8
Segart	180	1
Segorbe	9.089	3
Soneja	1.514	2
Sot de Ferrer	439	1
Teresa	286	1
Torás	250	1
Toro (El)	269	1
Torres Torres	631	1
Vall de Almonacid	270	1
Vall d'Uixó (la)	32.202	6
Vilavella (la)	3.272	2
Villanueva de Viver	69	1
Viver	1.633	2

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

No habiendo más asuntos que tratar ni señores que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Mario Ángel García Báscones

EL SECRETARIO

Vicente Guillamón Fajardo